

CDLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota  
Atención al usuario (8) 7458627  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CREDITO 17-001990433

CUFE  
Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 21/06/2021 10:49		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
TEL: 3186951154				CEDULA/TI/NIT 891855130-1		Rehusado No.44		1 2	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397				CUENTA 17-001-0000487		No Reside No.35		1 2	
PARA RICO RIOS MANUEL				PESO (Kg)		No Reclamado No.40		1 2	
C 14 SUR 10 66 VEREDA VANEGAS				PESO VOL		Dir. errada No.34		1 2	
				PESO A CDBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
TEL 0000000000				CEDULA/TI/NIT 0		Fecha de devolución al remitente		D M A F M	
COD. POSTAL				RECIBE LOS SABADOS: SI		Observaciones en la entrega		D M A F M	
NOTAS DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO SIN TEXTO GUIA				VALOR DECLARADO 10000		Fecha estimada de entrega: 23/06/2021		D M A F M	
Nombre CC.Remitente				VAL SERV ME 0					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				FLETE VARIABLE 0					
LIQUIDACION OFICIAL				OTROS 0					
				TOTAL FLETE 0					
				CARTAPORTE SI					
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (5)7943670				2020 917					
				CARTAPORTE SI					

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino:

INTENTO DE ENTREGA

1 D M A F M

2 D M A F M

Guía complementaria de devolución

Recibe a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

D M A F M

EN VIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, como complementarias, Anexo de Eficiencia y Planes de Tratamiento de Datos Personales, se informa al Remitente que el  
servicio que en esta oportunidad se presta es el necesario para la prestación del servicio contratado, así como de haber sido en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, se informa al Remitente que el  
servicio que en esta oportunidad se presta es el necesario para la prestación del servicio contratado, así como de haber sido en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, se informa al Remitente que el  
servicio que en esta oportunidad se presta es el necesario para la prestación del servicio contratado, así como de haber sido en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, se informa al Remitente que el

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 201	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	--------------	------------

No. 917	Fecha: 6 NOVIEMBRE DE 2020
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>	

<b>Contribuyente:</b>	MARIA ANGELMIRA RICO AYALA
<b>NIT o CC:</b>	33449300
<b>Predio Numero:</b>	000200052067000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 14 SUR 10 66 VDA VANEGAS
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 14 SUR 10 66 VDA VANEGAS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro – VUR MARIA ANGELMIRA RICO AYALA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 33449300 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200052067000, ubicado en la Dirección C 14 SUR 10 66 VDA VANEGAS en el Municipio de Sogamoso, aún cuando en la base de datos registra como propietario RICO RIOS MANUEL

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avalúo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	7	34.241.000	239.857	237.539	0	0	0	4.794	482.320
2018	7	35.253.000	246.376	137.074	0	0	0	4.923	418.545
2019	7	35.923.000	254.232	97.617	0	0	0	5.036	356.875
2020	5.5	37.416.000	243.204	13.249	0	0	0	4.554	261.217
<b>TOTALES =&gt;</b>			984.049	516.229	0	0	0	19.652	1.519.320

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



No. 20211700049751  
Fecha Radicado: 17-JUN-2021 08:  
Destino: SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: Folios: 1





MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 917 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
SARA RIVEROS DE LEMUS  
Área de Impuestos

Proyectó David B  
Revisó Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.